

APRUEBA “PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE PEDAGOGÍA” ENTRE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

RESOLUCIÓN N° 100 /2023

San Miguel, 24 MAYO 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Los Estatutos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.
3. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;



5. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El Dictamen N° E160316/2022 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que señala que las Corporaciones Municipales deben ajustarse a las disposiciones de las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.
7. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, señalando al efecto que *“conforme a lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 3° de la ley N° 19.880, las resoluciones son los actos de análoga naturaleza a los decretos supremos que dictan las autoridades dotadas de poder de decisión;*
8. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio, reducida a Escritura Pública Repertorio N° 1091 de 30 de junio de 2021, otorga por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
9. El Protocolo de Colaboración para la Formación de Estudiantes de Pedagogía, suscrito entre UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, de fecha 11 de abril de 2023.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo de D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las

áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

2. Que, la Universidad de Santiago de Chile (USACH), en el contexto de su *“Plan de fortalecimiento de la formación inicial y continua de los profesores egresados de la Universidad de Santiago de Chile: una propuesta para la calidad y la equidad, en el marco de las necesidades de la educación chilena”*, tiene entre sus objetivos la mejora continua y sistemática de las trayectorias y experiencias de aprendizaje de los estudiantes de pedagogía de la USACH, asegurando desempeños profesionales de calidad en diversos escenarios educativos.
3. Que, la Corporación Municipal de San Miguel tiene por misión *“Ser un sistema de educación pública de calidad, sustentable y con identidad local”*, atendido el carácter de entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de San Miguel.
4. Que, dado lo anterior, con fecha 11 de abril de 2023, se suscribe Protocolo de Colaboración para la Formación de Estudiantes de Pedagogía entre **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, mediante el cual, las partes se reconocen mutuamente como espacios cruciales para la formación integral de los futuros profesores que se insertaran en el sistema educativo y por ello buscan promover un trabajo colaborativo entre los Establecimiento Educativos, dependientes de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, y la USACH, con la finalidad de formar profesores y profesoras que se comprometen con procesos de inclusión y equidad, así como con las problemáticas sociales que afectan al país.
5. Que, considerado lo mencionado precedentemente, se debe dictar un acto administrativo que apruebe el Protocolo de Colaboración para la Formación de Estudiantes de Pedagogía entre **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, suscrito con fecha 11 de abril de 2023.



6. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple.
7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Protocolo de Colaboración para la Formación de Estudiantes de Pedagogía entre **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, suscrito con fecha 11 de abril de 2023.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución que aprueba el Protocolo de Colaboración para la Formación de Estudiantes de Pedagogía entre **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel www.cmsm.cl



Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/msg

Distribución:

- Universidad de Santiago de Chile (USACH).
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

